

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE COMISIÓN ORGANIZADORA
N.º 332-2025-CCO-UNAJ

Juliaca, 05 de mayo de 2025.

VISTOS:

La Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N.º 599-2024-CCO-UNAJ, de fecha 22 de julio de 2024; Oficio N.º 036-2025/VPIN-CO-UNAJ, de fecha 16 de abril de 2025; Acuerdo N.º 381-2025-SO-CCO-UNAJ de Sesión Ordinaria de Consejo de Comisión Organizadora de fecha 23 de abril de 2025; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto por el Art. 18º, 4to párrafo de la Constitución Política del Estado, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la constitución y las leyes;

Que, la Ley Universitaria Ley N.º 30220, en su Art. 8º, establece que el Estado reconoce la autonomía Universitaria, la autonomía inherente a las Universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable, esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, de Gobierno, Académico, Administrativo y Económico;

Que, el segundo párrafo del Art. 29º, de la norma en marras establece que la Comisión Organizadora tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamento y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente Ley le correspondan;

Que, el artículo 59º de la Ley N.º 30220, Ley Universitaria, en concordancia al artículo 22º del Estatuto Universitario establecen lo siguiente: El Consejo Universitario en el presente caso el Consejo de Comisión Organizadora de la UNAJ tiene las siguientes funciones, 59.14, Conocer y resolver todos los demás asuntos que no están encomendados a otras autoridades universitarias. Numeral 59.15, otras que señalen el Estatuto y el Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad;

Que, mediante Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N.º 599-2024-CCO-UNAJ, de fecha 22 de julio de 2024, se resuelve **ENCARGAR** como **COORDINADOR RESPONSABLE DE LA PLATAFORMA PerúCRIS**, al ING. LUIS FERNANDO MUÑICO BOLAÑOS, en adición a sus funciones;

Que, mediante Oficio N.º 036-2025/VPIN-CO-UNAJ, de fecha 16 de abril de 2025, suscrito por el Vicepresidente de Investigación de la Universidad Nacional de Juliaca, solicita dejar sin efecto la Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N.º 599-2024-CCO-UNAJ, y encargar como Coordinadora Responsable de la Plataforma PerúCRIS a la Ing. Alicia Josefina Quino Layme;

Que, La Plataforma PerúCRIS es uno de los componentes centrales del Proyecto PerúCRIS, que da el soporte informático y de integración a la Red Nacional de Información en CTI. Esta plataforma permite almacenar, procesar, acceder, visualizar, transmitir, integrar y consumir información de calidad y actualizada acerca de las capacidades y actividades en materia de I+D+i (Investigación, Desarrollo e Innovación) con cobertura nacional. Con esta información se podrá generar indicadores que servirán de insumo para la definición de políticas en materia de CTI, medir la evolución de las diferentes regiones y realizar el seguimiento de la Política Nacional de CTI;

Que, el Pleno del Consejo de Comisión Organizadora de la UNAJ, en Sesión Ordinaria de fecha 17 de julio de 2024, mediante Acuerdo N.º 381-2025-SO-CCO-UNAJ, acordó POR UNANIMIDAD: ENCARGAR como Coordinadora Responsable de la Plataforma PerúCRIS, a la Ing. Alicia Josefina Quino Layme;

Que, mediante Resolución Presidencial N.º 036-2025-P-CO-UNAJ, de fecha 02 de mayo de 2025, en su artículo primero, se dispone ENCARGAR, al Dr. Richard Dante Ramírez Ormeño, Vicepresidente de Investigación - UNAJ, el despacho de Presidencia de la Comisión Organizadora, del 05 al 11 de mayo de 2025, debiendo ejercer las funciones inherentes al cargo;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Art. 18º, de la Constitución Política del Perú, la Ley N.º 30220, Resolución Viceministerial N.º 244-2021-MINEDU, modificado mediante Resolución Viceministerial N.º 055-2022-MINEDU, modificado mediante Resolución Viceministerial N.º 053-2023-MINEDU y el Estatuto de la UNAJ;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. – DAR POR CONCLUIDA la encargatura como **COORDINADOR RESPONSABLE DE LA PLATAFORMA PerúCRIS**, al ING. LUIS FERNANDO MUÑICO BOLAÑOS, en adición a sus funciones, aprobada mediante Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N.º 599-2024-CCO-UNAJ, de fecha 22 de julio de 2024.

Artículo Segundo. – ENCARGAR como **COORDINADORA RESPONSABLE DE LA PLATAFORMA PerúCRIS**, a la Ing. Alicia Josefina Quino Layme, en adición a sus funciones.

I-07-0052-2025



COMISIÓN ORGANIZADORA

RCCO N.º 332-2025-CCO-UNAJ



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA

"Universidad Pública de Calidad"

Artículo Tercero. – NOTIFICAR el presente acto resolutivo a la profesional designada en el artículo precedente para su conocimiento y fines pertinentes.

Artículo Cuarto. - DISPONER que la Oficina de Tecnologías de la Información, publique el presente acto resolutivo en el portal web de la institución (www.unaj.edu.pe).

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



ABG. JOSÉ LUIS PACHECO CÁCERES
SECRETARIO GENERAL



DR. RICHARD DANTE RAMÍREZ ORMEÑO
PRESIDENTE (E)
COMISIÓN ORGANIZADORA

I-07-0052-2025



DISTRIBUCIÓN:
VP Acad.
VP de Invest.
DGA
URH
Arch. /2025

KVCQ

Página 2 de 2